MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°056-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 03 de abril de 2025.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 2374-2025-PROVRAEM, de fecha 01 de abril de 2025, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N°0494-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UGRF/J(e), emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Forestales, mediante el cual solicita aprobación del **Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025** del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE DEL BAMBÚ EN 16 DISTRITOS DEL ÁMBITO DEL VRAEM EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI Nº 2458348, por anulación y crédito del proyecto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial, articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, Decreto Supremo que prorroga la vigencia del proyecto especial de desarrollo del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro -PROVRAEM, que modifica al Decreto Supremo Nº 011-2014-MINAGRI, y otras disposiciones, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 0425-2024-MIDAGRI, del 27 de diciembre del 2024, se deroga Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, y en su artículo 1, que aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM actualmente en implementación;

Que, con Resolución Ministerial N°0417-2024-MIDAGRI. aprueba la estructura funcional del Módulo de Programación Multifuncional 2025 y aprueba el PIA -2025 por un monto de **S/. 4,990,317.00 (Cuatro millones novecientos noventa mil trescientos diecisiete con 00/100 soles)**. La presente Asignación tiene el siguiente Marco Presupuestal según el PIA -2025;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°056-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 020-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE DEL BAMBÚ EN 16 DISTRITOS DEL ÁMBITO DEL VRAEM EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI Nº 2458348, con un presupuesto total de S/ 16'697,108.28;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 09 de enero de 2025, se aprueba el Presupuesto Analítico N° 01-2025, por asignación Presupuestal según PIA 2025 del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE DEL BAMBÚ EN 16 DISTRITOS DEL ÁMBITO DEL VRAEM EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI Nº 2458348, Asignado con Resolución Ministerial N°0417-2024-MIDAGRI, se aprueba el PIA - 2025 de S/. 4,990,317 soles. Para la ejecución hasta el 31/12/2025;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 05 de febrero de 2025, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2025, del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE DEL BAMBÚ EN 16 DISTRITOS DEL ÁMBITO DEL VRAEM EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI Nº 2458348, por anulación y crédito del proyecto con un presupuesto de S/. 4,990,317.00 (Cuatro millones novecientos noventa mil trescientos diecisiete con 00/100 soles);

Que, mediante CARTA N° 204-2025-PROYECTO/BAMBU/JTM-R, de fecha 18 de marzo de 2025, el Residente del Proyecto remite al Supervisor del proyecto, la solicitud de aprobación vía acto resolutivo del **Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025** para culminar con los requerimientos para adquisición de bienes y servicios del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE DEL BAMBÚ EN 16 DISTRITOS DEL ÁMBITO DEL VRAEM EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI Nº 2458348, con un presupuesto de S/. 4'990,317.00 (Cuatro millones novecientos noventa mil trescientos diecisiete con 00/100 soles), con periodo de ejecución de 337 días calendarios que comprende del 28 de enero al 31 de diciembre del 2025;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°056-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Cuadro Nº 04. Cuadro distribución presupuestal al proyecto según presupuesto analítico modificado N° 02 – 2025

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	META 0022 - AYACUCHO	META 0023 - CUSCO	META 0024 - JUNIN	TOTAL
2. 6. 81. 41	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	186,717.00	95,179.00	94,218.00	376,114.00
2. 6. 81. 42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	613,073.00	450,812.00	292,187.00	1,356,072.00
2. 6. 81. 43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,213,618.00	1,366,694.00	464,819.00	3,045,131.00
2. 6. 32. 52	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO, INCLUYE MAQUINARIA	3,000.00	1,500.00	1,500.00	6,000.00
2. 6. 32. 999	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	103,500.00	103,500.00	-	207,000.00
TOTAL		2,119,908.00	2,017,685.00	852,724.00	4,990,317.00

Cuadro N° 05. Resumen de Distribución de Gastos por metas y regiones.

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO - 2025			
		PIM 2025 (PPTO ANALITICO N° 1)	ANULACIÓN	CREDITO	NUEVO MARCO PRESUPUESTAL
2. 6. 81. 41	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	173,310.00		13,407.00	186,717.00
2. 6. 81. 42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	436,777.00		176,296.00	613,073.00
2. 6. 81. 43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,228,749.00	15,131.00		1,213,618.00
2. 6. 32. 52	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO, INCLUYE MAQUINARIA	139,120.00	136,120.00		3,000.00
2. 6. 32. 999	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	77,500.00		26,000.00	103,500.00
TOTAL META 0022 - AYACUCHO		2,055,456.00	151,251.00	215,703.00	2,119,908.00
2. 6. 81. 41	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	88,312.00		6,867.00	95,179.00
2. 6. 81. 42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	337,468.00		113,344.00	450,812.00
2. 6. 81. 43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,463,437.00	96,743.00		1,366,694.00
2. 6. 32. 52	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO, INCLUYE MAQUINARIA	90,240.00	88,740.00		1,500.00
2. 6. 32. 999	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	118,000.00	14,500.00		103,500.00
TOTAL META 0023 - CUSCO		2,097,457.00	199,983.00	120,211.00	2,017,685.00
2. 6. 81. 41	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	87,636.00		6,582.00	94,218.00
2. 6. 81. 42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	206,028.00		86,159.00	292,187.00
2. 6. 81. 43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	487,340.00	22,521.00		464,819.00
2. 6. 32. 52	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO, INCLUYE MAQUINARIA	56,400.00	54,900.00		1,500.00
2. 6. 32. 999	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	-		-	-
TOTAL META 0024- JUNIN		837,404.00	77,421.00	92,741.00	852,724.00
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO		4,990,317.00	428,655.00	428,655.00	4,990,317.00

META 0022 – AYACUCHO

La meta del proyecto es la implementación de 1,672.50 hectáreas de bambú, de los cuales conforme al expediente técnico primigenio para el departamento de Ayacucho es de 898 hectáreas.

En el clasificador de gastos 2. 6. 8 1. 4 1 (GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL), la cantidad de mano de obra asignado fue menor a lo requerido para la producción, traslado e instalación de plantones de bambú por lo que, según la evaluación y priorización de actividades de acuerdo a la necesidad intrínseca del proyecto, se requiere crédito de S/. 13,407.00 soles, esto se debe que en el Componente 1 - CONOCIMIENTO DE TECNICAS Y PROCESOS PARA LA PRODUCCION DE PLANTONES DE BAMBU se consideran la producción de 555.05 plantones de bambú en estos viveros, traslado e instalación de 397 hectáreas, así como, 435 hectáreas de abonamiento y deshierbo de malezas de bambú instalado por el proyecto, esta actividad se ejecuta a partir del mes de febrero 2025. Con el presupuesto actual considerado se garantiza la continuidad y culminación de actividades programadas para el presente año, de instalación de plantones de bambú en campo definitivo de segunda fase y continuar con la producción de plantas de bambú en viveros para la tercera fase; en efecto el marco presupuestal del presupuesto analítico N° 02 es S/ 186,717.00.

En el clasificador de gastos 2. 6. 8 1. 4 2 (GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES) se tenía programado (presupuesto analítico modificado N° 01) un presupuesto de S/. 436,777.00 soles, el cual según la evaluación y priorización de actividades de acuerdo a la necesidad del proyecto se considera un crédito de S/. 176,296.00 soles, esto se debe a que no fueron considerados todos los materiales necesarios conforme a las metas físicas programas para el presente año. En esta específica de gastos considerando el monto incrementado queda un marco presupuestal de S/. 613,073.00 soles.

En el clasificador de gastos 2. 6. 8 1. 4 3 (GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS) se tiene programado (presupuesto analítico modificado N° 01) presupuesto de S/. 1,228,749.00 soles, sincerando los gastos reales del proyecto se requiere una anulación de S/. 15,131.00 soles, esto debido a que, se requiere menor logista a lo programado, teniendo un saldo de marco presupuestal de S/. 1,213,618.00 soles.

En el clasificador de gastos 2. 6. 3 2. 5 2 (GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO, INCLUYE MAQUINARIA), se tenía programado la suma de S/ 139,120.00, sin embrago, evaluado las cantidades de : MOTOGUADAÑA 41.6CC 2.7HP + CUCHILLA 3PUNTAS C/TRIMMY, MOTOSIERRA DE 16" 31.8CC 1.9HP PASO : 3/8" PESO : 4.1kg (1130-200-0400), programados para su adquisición y priorizando metas físicas principales (producción e instalación de plantones de bambú), se llega a la conclusión de que no existe la necesidad de adquirir los equipos indicados, por lo que, se realiza la anulación de la suma de S/ 136,120.00, quedando un saldo de S/ 3,000.00 soles.

En el clasificador de gastos 2.6.3.2.9.99 (GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES), se tenía considerado la suma de S/ 77,500.00, sin embrago, analizando la necesidad de equipos a adquirir en el marco de la ejecución del proyecto, se requiere un crédito de 26,000.00, ello, con fines de adquirir 1 und adicional de TORNO PARA CARPINTERÍA, en efecto, el monto incrementado queda un marco presupuestal de S/. 103,500.00 soles.

META 0023 – CUSCO

La meta del proyecto es la implementación de 1,672.50 hectáreas de bambú, de los cuales conforme al expediente técnico primigenio para el departamento de Cusco es de 300 hectáreas.

En el clasificador de gastos 2. 6. 8 1. 4 1 (GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL), la cantidad de mano de obra asignado fue menor a lo requerido para la producción, traslado e instalación de plantones de bambú por lo que, según la evaluación y priorización de actividades de acuerdo a la necesidad intrínseca del proyecto, se requiere crédito de S/. 6,867.00 soles, esto se debe que en el Componente 1 - CONOCIMIENTO DE TECNICAS Y PROCESOS PARA LA PRODUCCION DE PLANTONES DE BAMBU se consideran la producción de 555.05 plantones de bambú en estos viveros, traslado e instalación de 397 hectáreas, así como, 435 hectáreas de abonamiento y deshierbo de malezas de bambú instalado por el proyecto, esta actividad se ejecuta a partir del mes de febrero 2025. Con el presupuesto actual considerado se garantiza la continuidad y culminación de actividades programadas para el presente año, de instalación de plantones de bambú en campo definitivo de segunda fase y continuar con la producción de plantas de bambú en viveros para la tercera fase; en efecto el marco presupuestal del presupuesto analítico N° 02 es S/ 95,179.00.

En el clasificador de gastos 2. 6. 8 1. 4 2 (GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES) se tenía programado (presupuesto analítico modificado N° 01) un presupuesto de S/. 337,468.00 soles, el cual según la evaluación y priorización de actividades de acuerdo a la necesidad del proyecto se considera un crédito de S/. 113,344.00 soles, esto se debe a que no fueron considerados todos los materiales necesarios conforme a las metas físicas programas para el presente año, así como también, se reorganizó en el presupuesto analítico los bienes con pertenecía a cada uno de los componentes del proyecto. En esta específica de gastos considerando el monto incrementado queda un marco presupuestal de S/. 450,812.00 soles.

En el clasificador de gastos 2. 6. 8 1. 4 3 (GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS) se tiene programado presupuesto de S/. 1,463,437.00 soles, considerando la necesidad del proyecto se considera un a anulación de S/. 96,743.00 soles, esto se debido a que se reorganizó las metas financieras de conformidad a la pertenencia de los componentes, redistribuyendo de manera a las necesidades y metas a ejecutar queda un saldo de S/. 1,366,694.00 soles.

En el clasificador de gastos 2. 6. 3 2. 5 2 (GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO, INCLUYE MAQUINARIA), se tenía programado la suma de S/ 90,240.00, sin embrago, evaluado las cantidades de : MOTOGUADAÑA 41.6CC 2.7HP + CUCHILLA 3PUNTAS C/TRIMMY, MOTOSIERRA DE 16" 31.8CC 1.9HP PASO : 3/8" PESO : 4.1kg (1130-200-0400), programados para su adquisición y priorizando metas físicas principales (producción e instalación de plantones de bambú), se llega a la conclusión de que no existe la necesidad de adquirir los equipos indicados, por lo que, se realiza la anulación de la suma de S/ 88,740.00, quedando un saldo de S/ 1,500.00 soles.

En el clasificador de gastos 2.6.3.2.9.99 (GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES), se tenía considerado la suma de S/ 118,000.00, sin embrago, analizando la necesidad de equipos a adquirir en el marco de la ejecución del proyecto, se requiere una anulación de 14,500.00, debido a que se actualizó los costos unitarios del proyecto, en efecto, el monto saldo que

queda en el marco presupuestal es S/. 103,500.00 soles.

META 0024 – JUNIN

La meta del proyecto es la implementación de 1,672.50 hectáreas de bambú, de los cuales conforme al expediente técnico primigenio para el departamento de Junín es de 476.5 hectáreas.

En el clasificador de gastos 2. 6. 8 1. 4 1 (GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL), la cantidad de mano de obra asignado fue menor a lo requerido para la producción, traslado e instalación de plantones de bambú por lo que, según la evaluación y priorización de actividades de acuerdo a la necesidad intrínseca del proyecto, se requiere crédito de S/. 6,582.00 soles, esto se debe que en el Componente 1 - CONOCIMIENTO DE TECNICAS Y PROCESOS PARA LA PRODUCCION DE PLANTONES DE BAMBU se consideran la producción de 555.05 plantones de bambú en estos viveros, traslado e instalación de 397 hectáreas, así como, 435 hectáreas de abonamiento y deshierbo de malezas de bambú instalado por el proyecto, esta actividad se ejecuta a partir del mes de febrero 2025. Con el presupuesto actual considerado se garantiza la continuidad y culminación de actividades programadas para el presente año, de instalación de plantones de bambú en campo definitivo de segunda fase y continuar con la producción de plantas de bambú en viveros para la tercera fase; en efecto el marco presupuestal del presupuesto analítico N° 02 es S/ 94,218.00.

En el clasificador de gastos 2. 6. 8 1. 4 2 (GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES) se tenía programado un presupuesto de S/. 206,028.00 soles, el cual según la evaluación y priorización de actividades de acuerdo a la necesidad del proyecto se considera un crédito de S/. 86,159.00 soles, esto se debe a que se reorganizó las metas financieras conforme a la pertenecía de los componentes y necesidades intrínsecas en la ejecución del proyecto que requiere un mayor presupuesto. En esta específica de gastos considerando el monto incrementado queda un marco presupuestal de S/. 292,187.00 soles.

En el clasificador de gastos 2. 6. 8 1. 4 3 (GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS) se tiene programado presupuesto de S/. 487,340.00 soles, considerando la necesidad del proyecto se requiere anulación de S/. 22,521.00 soles, esto se debe existe mayor necesidad logístico en la adquisición de mayores bienes y mano de obra conforme a las metas programadas del proyecto, quedando un marco presupuestal de S/. 464,819.00 soles.

En el clasificador de gastos 2. 6. 3 2. 5 2 (GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO, INCLUYE MAQUINARIA), se tenía programado la suma de S/ 56,400.00, sin embrago, evaluado las cantidades de : MOTOGUADAÑA 41.6CC 2.7HP + CUCHILLA 3PUNTAS C/TRIMMY, MOTOSIERRA DE 16" 31.8CC 1.9HP PASO : 3/8" PESO : 4.1kg (1130-200-0400), programados para su adquisición y priorizando metas físicas principales (producción e instalación de plantones de bambú), se llega a la conclusión de que no existe la necesidad de adquirir los equipos indicados, por lo que, se realiza la anulación de la suma de S/ 54,900.00, quedando un saldo de S/ 1,500.00 soles.

Que, mediante CARTA N° 017-2025-PROY-BAMBU/PDC-SUPERV, de fecha 18 de marzo de 2025, el Supervisor del Proyecto remite al Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Forestales, la solicitud de aprobación vía acto resolutivo del **Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025** del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE DEL BAMBÚ EN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°056-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI Nº 2458348, con un presupuesto de S/. 4'990,317.00 (Cuatro millones novecientos noventa mil trescientos diecisiete con 00/100 soles) con periodo de ejecución de 337 días calendarios que comprende del 28 de enero al 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante INFORME N° 0494-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UGRF/J(e), de fecha 01 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Forestales remite al Director Ejecutivo, la solicitud de aprobación vía acto resolutivo del **Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025** por anulación y crédito del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE DEL BAMBÚ EN 16 DISTRITOS DEL ÁMBITO DEL VRAEM EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI Nº 2458348, con un presupuesto de S/. 4'990,317.00 (Cuatro millones novecientos noventa mil trescientos diecisiete con 00/100 soles), con periodo de ejecución de 337 días calendarios que comprende del 28 de enero al 31 de diciembre del 2025;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al al Decreto Supremo N° 010-2024.MIDAGRI, que prorroga el plazo de vigencia del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro al 31 de diciembre del 2027 y en uso de las facultades conferidas en el art. 8º literal q) del nuevo Manual de Operaciones del PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, y conforme a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0183-2024-MIDAGRI, de fecha 20-05-2024, que Designa al Director Ejecutivo del PROVRAEM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025** del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE DEL BAMBÚ EN 16 DISTRITOS DEL ÁMBITO DEL VRAEM EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI Nº 2458348, por anulación y crédito del proyecto con un presupuesto de **S/. 4'990,317.00 (Cuatro millones novecientos noventa mil trescientos diecisiete con 00/100 soles),** con periodo de ejecución de 337 días calendarios que comprende del 28 de enero al 31 de diciembre del 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°056-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Cuadro Nº 01. Distribución presupuestal al proyecto según presupuesto analítico modificado N° 02 – 2025

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	META 0022 - AYACUCHO	META 0023 - CUSCO	META 0024 - JUNIN	TOTAL
2. 6. 81. 41	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	186,717.00	95,179.00	94,218.00	376,114.00
2. 6. 81. 42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	613,073.00	450,812.00	292,187.00	1,356,072.00
2. 6. 81. 43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,213,618.00	1,366,694.00	464,819.00	3,045,131.00
2. 6. 32. 52	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO, INCLUYE MAQUINARIA	3,000.00	1,500.00	1,500.00	6,000.00
2. 6. 32. 999	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	103,500.00	103,500.00	-	207,000.00
TOTAL		2,119,908.00	2,017,685.00	852,724.00	4,990,317.00

Cuadro N° 02. Resumen de Distribución de Gastos por metas y regiones.

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO - 2025			
		PIM 2025 (PPTO ANALITICO N° 1)	ANULACIÓN	CREDITO	NUEVO MARCO PRESUPUESTAL
2. 6. 81. 41	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	173,310.00		13,407.00	186,717.00
2. 6. 81. 42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	436,777.00		176,296.00	613,073.00
2. 6. 81. 43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,228,749.00	15,131.00		1,213,618.00
2. 6. 32. 52	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO, INCLUYE MAQUINARIA	139,120.00	136,120.00		3,000.00
2. 6. 32. 999	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	77,500.00		26,000.00	103,500.00
TOTAL META 0022 - AYACUCHO		**2,055,456.00**	**151,251.00**	**215,703.00**	**2,119,908.00**
2. 6. 81. 41	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	88,312.00		6,867.00	95,179.00
2. 6. 81. 42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	337,468.00		113,344.00	450,812.00
2. 6. 81. 43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,463,437.00	96,743.00		1,366,694.00
2. 6. 32. 52	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO, INCLUYE MAQUINARIA	90,240.00	88,740.00		1,500.00
2. 6. 32. 999	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	118,000.00	14,500.00		103,500.00
TOTAL META 0023 - CUSCO		**2,097,457.00**	**199,983.00**	**120,211.00**	**2,017,685.00**
2. 6. 81. 41	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	87,636.00		6,582.00	94,218.00
2. 6. 81. 42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	206,028.00		86,159.00	292,187.00
2. 6. 81. 43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	487,340.00	22,521.00		464,819.00
2. 6. 32. 52	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO, INCLUYE MAQUINARIA	56,400.00	54,900.00		1,500.00
2. 6. 32. 999	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	-		-	-
TOTAL META 0024- JUNIN		**837,404.00**	**77,421.00**	**92,741.00**	**852,724.00**
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO		**4,990,317.00**	**428,655.00**	**428,655.00**	**4,990,317.00**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°056-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento a fin que realice las acciones presupuestales correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Gestión de Recursos Forestales, realice las acciones correspondientes para la ejecución del proyecto bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes para los fines de su competencia, y dispóngase su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO
PROVRAEM
ECON. ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
V°B°
JEFE DE UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS FORESTALES
PROVRAEM

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
V°B°
JEFE DE UNIDAD PROGRAMACION PRESUPUESTO SEGUIMIENTO
PROVRAEM

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
V°B°
JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
PROVRAEM

PROVRAEM
RJHC/DE
Archivo